



PARTIDO DEL TRABAJO

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE TENENCIA DE LA TIERRA Y FALTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, EN SINTONÍA CON LAS RECIENTES INDICACIONES DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR EL **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. PROSECRETARIA



24 MAR 2022

R
REGISTRADO
DIRECCIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.

Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con punto de acuerdo con la finalidad de que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado se sirva de atender el problema social de tenencia de la tierra que se padece en los asentamientos denominados: Maclovio Rojas, colonias Las Torres, Las Moritas, Terrazas del Valle y 3 de Octubre de la ciudad de Tijuana, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La tenencia de la tierra.

En todos los países del orbe la propiedad del suelo es una cuestión de primer orden. En el nuestro adquiere aún mayor importancia por la trayectoria y experiencia histórica que tenemos. Desde la Colonia, la organización social se construye en función de los tipos de propiedad de la tierra. Las Leyes de Indias permitían a los pueblos solicitar el reconocimiento de la propiedad comunal: a la fecha miles de pueblos originarios cuentan con títulos de esa época.

A principios del siglo XX, México era una nación eminentemente rural. La unidad económica por excelencia era la hacienda. La explotación sistemática de la mano de obra campesina produjo una enorme desigualdad social que fue el detonante de uno de los grandes movimientos sociales del siglo XX: la Revolución Mexicana.

Junto con la premisa expresada en la fórmula "*Sufragio efectivo. No reelección*", la principal demanda de carácter social fue tanto en el norte como en el sur la propiedad de la tierra para quienes la trabajan. Fueron los campesinos del Estado

de Morelos los que de mejor manera hicieron patente el problema social de la tierra y, asimismo, propusieron un esquema para la solución. El artículo 27 de la Constitución General de la República contiene el reconocimiento de la propiedad social de la tierra en México, lo cual permitió dar estabilidad al país y proyectar las bases para su desarrollo en los siguientes cien años.

Hoy día, los saldos negativos de la época neoliberal han hecho que la propiedad de la tierra recobre su carácter social. El epicentro de la problemática se ha desplazado del uso productivo al uso habitacional. La reforma constitucional que permitió privatizar al Ejido en 1991 y la disminución progresiva de los apoyos a la propiedad social tuvieron como resultado que muchos ejidos, próximos a la mancha urbana en las grandes ciudades o metrópolis, fueran presa de la especulación inmobiliaria.

En el neoliberalismo, la estrategia de desarrollo dejó de fundarse en la dignidad de las y los mexicanos y su capacidad, así como autosuficiencia productiva, para convertir a la nación en una enorme bodega en la que se instalaron miles de maquiladoras. Con una política deliberada de contención de los salarios, se hizo de la mano de obra barata la principal ventaja competitiva para atraer inversión extranjera. Esta injusta política pública de desarrollo económico dio por resultado la precariedad de las familias de las y los trabajadores. Al no contar con el mínimo para una subsistencia digna, las familias de los trabajadores se enfrentaron a la carencia de vivienda que se vieron obligadas a colmar habitando en zonas sin servicios y sin contar con títulos de propiedad. Baja California no fue la excepción a esta problemática social.

El problema inveterado.

Baja California tiene una ubicación geográfica de privilegio. Colinda con una de las regiones con el mayor dinamismo económico del mundo. California es, además, tierra de pluralidad y diversidad. Por ello, no es gratuito que miles de connacionales y aún personas provenientes de Centro y Sudamérica, así como de otras partes del

mundo lleguen a nuestra entidad como etapa y escala previa para pasar a los Estados Unidos de América.

Muchas de las personas migrantes finalmente optan por fijar su residencia en nuestro Estado. Baja California se enriquece con visiones del mundo y de la vida así como idiosincrasias de prácticamente toda la República.

Sin embargo, los flujos migratorios continuos hacen una enorme presión sobre el entramado social de la entidad. La respuesta para dar atención a miles de migrantes se encuentra desfasada desde hace décadas. Prueba de ello es el cúmulo de asentamientos en todos los municipios que requieren de regularización. La seguridad jurídica no solo permite a las y los colonos contar con un título de propiedad que les habilita para transmitir los predios y vivienda sobre ellos construidos a sus descendientes, sino que es también condición sin la cual no se pueden prestar los servicios públicos básicos como agua potable, pavimentación de calles y espacios públicos. Del universo de núcleos de población que se formaron en las circunstancias apuntadas, destacan los que se ubican en la zona este del municipio de Tijuana.

Asentamientos al Este de Tijuana.

A pesar de que la Ley Fundamental consagra que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, los mecanismos de acceso a la vivienda en Baja California segregaron a buena parte de la población. En este segmento demográfico se encuentran personas menos favorecidas y en condición de desventaja como indígenas, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

La capacidad de pago limitada de miles de familias, así como la ausencia de oportunidades de crédito y financiamiento, aunado a la prácticamente nula oferta de suelo por parte de los mercados inmobiliarios formales tuvo como consecuencia la formación de espacios irregulares incorporando a usos urbanos propiedad privada, propiedad pública y propiedad social.

El crecimiento desordenado de la ciudad trajo consigo la falta de cobertura en los servicios, el déficit del equipamiento urbano, deterioro de la imagen urbana y problemas ambientales.

En 1988, un puñado de familias de campesinos originarios de Oaxaca se asentaron en predios de propiedad privada en la periferia de Tijuana. Recibieron una negativa cuando, con base en la Ley Agraria, presentaron la solicitud de dotación de tierras para conformar un Ejido. El poblado se denomina "*Maclovio Rojas Márquez*" en memoria del líder mixteco de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos en San Quintín, ultimado en 1987.

A la fecha cerca de diez mil familias habitan en un polígono de 197 hectáreas, sin sustento jurídico y en ausencia de servicios públicos básicos. En 1996 por resolución judicial perdieron las adquisiciones que habían celebrado con el gobierno del Estado, pues se dotó una ampliación de tierra a los ejidos General Francisco Villa así como Tierra y Libertad, colindantes con el asentamiento.

Un caso similar, también de hace más de 30 años, es el que han venido sufriendo miles de residentes en los fraccionamientos Terrazas del Valle I, II y III así como Morita I y II junto con la conocida como "*Lomas del Valle*". De igual modo, compraron los terrenos, pero sus títulos terminaron nulos en razón de que los tres asentamientos sufrieron una afectación por ampliación de tierras a favor del Ejido Licenciado Javier Rojo Gómez.

Por lo que hace a la Colonia 3 de octubre, que fue creada en 1990, ahí habitan 8,000 personas en 2,200 predios de propiedad particular y nacionales. Por lo que hace a estos últimos, es decir, a los terrenos nacionales, es del dominio público que los lotes son susceptibles de regularizarse con la intervención legal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Finalmente, el asentamiento conocido como "*Colonia Camino Verde*" surgió en 1984. Esta Colonia Popular se asienta sobre cuatro polígonos, uno de los cuales es propiedad de la nación. Impacta a 2000 familias que buscan reiteradamente la

titulación de sus predios, ya que es el asiento de sus hogares, por lo cual solicitan el ordenamiento general.

La satisfacción de los Derechos.

Las familias que durante décadas han habitado y construido viviendas en los lotes en las colonias mencionadas en los apartados anteriores, sin duda han creado derechos. Desde la época de Roma, el Derecho Civil ha ido evolucionando para reconocer la génesis de derechos sobre inmuebles para quien se conduce como dueño al paso del tiempo. A la antigua y eficaz usucapión hoy día se le conoce en nuestro Código Civil como prescripción positiva. Las familias que, sin excepción, habitan reuniendo los requisitos de ley en las colonias mencionadas, tienen derecho de beneficiarse de las consecuencias a su favor de la institución de la prescripción positiva. Sin embargo, el sentido y complejidad de los juicios que se habrían de incoar aunado a la falta de recursos, circunstancia que de origen los llevó a viviendas precarias, impide que familias de bajos recursos logren obtener los títulos de propiedad que en justicia les corresponden.

La preceptiva, tanto substancial como procesal, en torno a los derechos posesorios, pero de corte individualista, implica una auténtica discriminación pues las y los integrantes de los grupos vulnerables se ven impedidos para ejercer sus derechos, en ocasión precisamente de su demeritada posición económica. Las figuras jurídicas recientes de las acciones colectivas, así como las afirmativas resultan insuficientes para que las y los vecinos en su conjunto hagan valer sus derechos. Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley reconocen una instancia que puede dar solución a sus problemas.

El marco jurídico relativo a la expropiación establece causas de utilidad pública, entre las cuales destaca la promoción, edificación y entrega definitiva de vivienda social. La ley establece la atribución al Poder Ejecutivo de dar inicio, integrar y concluir el procedimiento administrativo correspondiente.

Es importante destacar que se han creado condiciones óptimas para dar solución al problema. La demanda social llegó hasta Palacio Nacional. Como siempre, en congruencia con la política de bienestar de la Cuarta Transformación, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República hizo eco de la demanda social en el evento de comunicación cotidiana con el pueblo.

El Primer Magistrado de la nación giró instrucciones precisas tanto al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como al Procurador Agrario a efecto de que se apersonaran en suelo bajacaliforniano y contribuyeran, con los demás órdenes de gobierno, a una pronta solución en torno a la regularización de los asentamientos que hemos venido mencionando.

Por ello, está en la esfera de competencia del Gobierno del Estado identificar la necesidad social, ponderarla en función de las características de la situación de cada asentamiento de los que se han venido mencionando y, finalmente, lanzar una política pública que permita regularizar los predios y, simultáneamente, dotar de manera inmediata y progresiva de servicios básicos a las familias. En tal espacio de gobernanza se eleva a consideración de esa H. Asamblea, **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

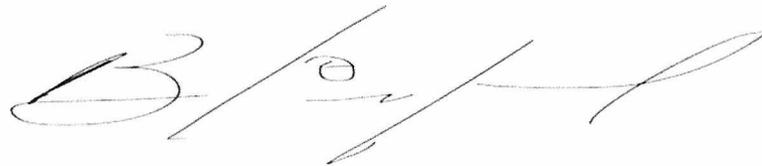
PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta, con toda atención, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que se sirva atender la problemática de los asentamientos denominados "Maclovio Rojas Márquez", "Terrazas del Valle I, II y III" así como "Morita I y II" junto con la conocida como "Lomas del Valle" ubicadas en la zona este de Tijuana, así como de la Colonia 3 de Octubre y la Colonia Camino Verde del mismo municipio, a través de una solución de carácter integral y en sintonía con las recientes indicaciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador, que permita a las familias que allí residen tener seguridad jurídica

en la propiedad de sus viviendas y, asimismo, gozar de los servicios públicos correspondientes.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blázquez Salinas', written in a cursive style.

Diputado Marco Antonio Blázquez Salinas.